|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRPD/C/PRY/QPR/2-3 |
| _unlogo | **Convención sobre los Derechosde las Personas con Discapacidad** | Distr. general3 de abril de 2018Original: españolEspañol, inglés y ruso únicamente |

**Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

 **Lista de cuestiones previa a la presentación del segundo y tercer informes periódicos combinados del Paraguay**[[1]](#footnote-1)\*

 A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Sírvanse explicar las medidas llevadas a cabo para modificar la terminología para referirse a las personas con discapacidad, incluyendo en el artículo 58 de la Constitución nacional.

2. Sírvanse informar sobre los recursos humanos, técnicos y financieros a la disposición de la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

 B. Derechos específicos (arts. 5 a 30)

 Igualdad y no discriminación (art. 5)

3. Informen sobre los esfuerzos concretos para:

 a) Adoptar la reglamentación de la Constitución nacional para hacer efectivo el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas con discapacidad (art. 46);

 b) La armonización legislativa en conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluyendo información sobre la aprobación de la legislación contra todas las formas de discriminación, tal como se prevé, entre otros, en las áreas 6 y 8 del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (PLANPcD) 2015-2030;

 c) Avanzar en el proceso de construcción de indicadores de derechos humanos vinculados a la igualdad y no discriminación en la función pública.

4. Rogamos informen también sobre la inversión pública destinada al área 6, incluido el lineamiento 6.3 de dicho plan, principalmente con relación a las mujeres con discapacidad, las personas indígenas con discapacidad y aquellas que viven en situación de pobreza y/o en zonas rurales o remotas.

 Mujeres con discapacidad (art. 6)

5. Informen sobre los avances en la implementación de la Ley núm. 5777/16 de protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia, así como del lineamiento 5.3 y todas las líneas del área/eje 14 del PLANPcD.

6. Sírvanse proporcionar datos relevantes sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad en el Estado parte, incluyendo además información estadística sobre:

 a) Las mujeres con discapacidad bajo protección del Estado afectadas por violencia por año;

 b) La proporción de niñas y mujeres con discapacidad en el sistema educativo;

 c) La proporción de mujeres con discapacidad en la función pública y la proporción de mujeres con discapacidad en cargos de alto nivel.

 Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

7. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para asegurar que los niños y las niñas con discapacidad, y especialmente los pertenecientes a la población indígena, tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, a programas y servicios comunitarios prestados por los sectores público o privado, principalmente relacionados a la salud, educación y servicios sociales.

 Toma de conciencia (art. 8)

8. Sírvanse informar sobre los avances en la implementación de todas las líneas de acción del eje/área 1 del PLANPcD para modificar los estereotipos con respecto a la discapacidad. Expliquen cómo se ha incluido a las organizaciones de las personas con discapacidad.

 Accesibilidad (art. 9)

9. Rogamos informen sobre el grado de implementación del área/eje Accesibilidad del PLANPcD, en particular las líneas 4.1, 4.2, 4.6 y 4.7, y de la línea 5.5 sobre la inversión en el sector de la discapacidad. Sírvanse también incluir los datos arrojados por los indicadores de derechos humanos sobre la accesibilidad.

10. Sírvanse informar sobre las medidas para asegurar la implementación a nivel municipal de la Ley núm. 4934/13 de accesibilidad al medio físico a las personas con discapacidad, incluyendo en instalaciones de educación, salud y otros servicios públicos. Asimismo, informen sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de transporte público accesible, incluyendo la capacitación del personal y la disponibilidad de dicho transporte, e incluyendo también fuera de zonas metropolitanas.

 Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

11. Sírvanse informar sobre los avances en la implementación de la política nacional de gestión de riesgos y de todas las líneas de acción del eje/área 15 del PLANPcD.

 Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

12. Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos emprendidos para reformar las disposiciones del Código Civil y el Código Procesal Civil que limitan el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, además del Código Penal (Ley núm. 1160/97) y el Código Procesal Penal (Ley núm. 1268/98) en cuanto a medidas de mejoramiento. Informen sobre el avance en la implementación de todas las líneas del área/eje 7 del PLANPcD.

13. Informen asimismo sobre medidas adoptadas para avanzar en el diseño e implementación de mecanismos de apoyo a la toma decisiones por personas con discapacidad, con la plena participación de dichas personas a través de sus organismos representativos.

 Acceso a la justicia (art. 13)

14. Sírvanse informar sobre las medidas para asegurar el acceso a la justicia y eliminar las barreras que tengan las personas con discapacidad para acceder a la justicia y la implementación de todas las líneas de acción del eje/área 8, particularmente el lineamiento 8.3 del PLANPcD.

 Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

15. Rogamos informen sobre los avances en la implementación de todas las líneas de acción del eje/área 9 del PLANPcD.

 Protección contra la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

16. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el estudio diagnóstico sobre la situación de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad con discapacidad física y/o mental, publicadas por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

 Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

17. Rogamos informar sobre los avances en la implementación de la línea 5.3 y todas las líneas de acción del área/eje 14 del PLANPcD.

18. Solicitamos se brinde información sobre los avances estadísticos relacionados a:

 a) Las personas con discapacidad afectadas por la violencia por año, sexo, grupo de edad y departamento;

 b) Las personas con discapacidad afectadas por la explotación, violencia y abuso bajo protección del Estado.

 Libertad de circulación y nacionalidad (art. 18)

19. Se solicita información sobre los esfuerzos adoptados para asegurar que las personas con discapacidad, particularmente los niños y niñas en zonas remotas y rurales, estén documentadas y obtengan cédulas de identidad de manera sencilla, expedita y gratuita.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

20. Informen sobre las personas con discapacidad todavía institucionalizadas, incluidas aquellas institucionalizadas en los servicios de salud mental.

21. Con referencia a las recomendaciones del informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad sobre su visita al Paraguay (A/HRC/34/58/Add.1) rogamos proporcionen información sobre:

 a) La iniciativa de los hogares sustitutos como medida transitoria de apoyo para promover la reincorporación a la vida en comunidad de las personas con discapacidad que fueron institucionalizadas en el Hospital Psiquiátrico de Asunción, incluyendo información concreta sobre presupuestos, mejoramientos, ampliaciones y población actual;

 b) Los esfuerzos para identificar el número de niñas y niños con discapacidad que viven en hogares de acogida y desarrollar una estrategia para su desinstitucionalización, así como para promover los servicios de apoyo y la toma de conciencia para los padres y las familias con niños y niñas con discapacidad y la comunidad para evitar su abandono.

 Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

22. Sírvanse informar sobre los esfuerzos para impulsar espacios descentralizados de formación de intérpretes de lengua de señas que permitan aumentar el número de intérpretes. Informen también sobre las medidas adoptadas para desarrollar un plan de promoción de la tecnología de la información y la comunicación accesible para las personas con discapacidad.

 Educación (art. 24)

23. Informen sobre el grado de implementación de la Ley núm. 5136/13 de educación inclusiva y su decreto reglamentario 2837/14, incluyendo información sobre las medidas para asegurar la escolarización efectiva de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el sistema educativo general. Asimismo, informen acerca de los indicadores de derechos humanos sobre el eje/área 11 del PLANPcD y de la inversión del Estado parte en materia de derecho a la educación de las personas con discapacidad.

24. Sírvanse informar sobre la cantidad de intérpretes de lengua de señas en aulas escolares a nivel nacional.

25. Sírvanse proveer información sobre los “centros de alto rendimiento” financiados por la cooperación internacional y su compatibilidad con el derecho a la educación inclusiva y de calidad.

 Salud (art. 25)

26. Rogamos informen sobre la cobertura universal de la salud de todas las personas con discapacidad en el Estado parte, incluidas las personas indígenas con discapacidad, y el grado de implementación de las líneas de acción del PLANPcD sobre el área/eje 12. Sírvanse incluir información sobre los esfuerzos para descentralizar los servicios especializados de atención de salud a las personas con discapacidad a nivel local y las medidas para asegurar la accesibilidad de los mismos tomando en cuenta la diversidad de las personas con discapacidad.

27. Rogamos provean información sobre el seguimiento a la implementación de los indicadores de derechos humanos elaborados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en 2013, con apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular respecto a los desgloses comprometidos sobre las personas con discapacidad.

28. Informen sobre el presupuesto de la SENADIS en relación a políticas públicas sobre los derechos de las personas con discapacidad y el presupuesto asignado a los servicios de habilitación y rehabilitación.

29. Sírvanse informar sobre las medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad psicosocial a los servicios de salud, incluidos los servicios de salud mental, basados en su consentimiento libre e informado y dentro de la comunidad. Asimismo, sírvanse informar sobre las medidas para reorientar recursos presupuestarios enfocados en el hospital psiquiátrico basado en la capital, a servicios de salud mental comunitarios, incluido en áreas rurales.

 Habilitación y rehabilitación (art. 26)

30. Informen sobre las medidas adoptadas para el traslado de los servicios de rehabilitación y habilitación de la SENADIS al sistema general de salud bajo el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

 Trabajo y empleo (art. 27)

31. Informen sobre las medidas adoptadas para fomentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad, en particular en el caso de las mujeres con discapacidad, y las personas con discapacidad psicosocial o intelectual, e informen sobre el nivel de avance de la implementación del área/eje 13 del PLANPcD.

32. Rogamos informen si ya se ha aprobado el decreto reglamentario de la Ley núm. 4962/13 de incentivo fiscal para empresas privadas, para impulsar la inclusión de las personas con discapacidad.

33. Informen sobre las medidas para la efectiva implementación de la Ley núm. 2479/04 y de la Ley núm. 3585/08 que establecen cuotas para la contratación de personas con discapacidad en organismos y entes públicos.

 Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

34. Solicitamos se brinde información sobre la inclusión de las personas con discapacidad en los programas de protección social del Estado parte y la inversión presupuestaria asignada para dicho fin. También informen sobre los esfuerzos para avanzar hacia la certificación de la discapacidad con criterios claros conformes a la Convención.

 Participación en la vida política y pública (art. 29)

35. Rogamos proporcionen información sobre las medidas legislativas y de otra índole para garantizar los derechos políticos de las personas con discapacidad, incluyendo la eliminación de las restricciones al ejercicio de esos derechos en la legislación, como el Código Electoral, y en la práctica, señalando las medidas llevadas a cabo para incrementar la accesibilidad.

 C. Obligaciones específicas (arts. 31 a 33)

 Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

36. Sírvanse informar sobre los avances en la planificación gubernamental para el procesamiento de los datos para los indicadores del PLANPcD e incluyan la información disponible. Indiquen si han utilizado el Cuestionario breve elaborado por el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad.

37. Informen sobre el nivel de avance en el eje/área 2 del PLANPcD.

 Cooperación internacional (art. 32)

38. Rogamos destaquen cómo se ha incluido de manera transversal a las personas con discapacidad en los esfuerzos para vincular el Plan Nacional de Derechos Humanos a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2030.

 Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

39. Sírvanse informar sobre la función del mecanismo gubernamental de coordinación, establecido en marzo de 2015, y las acciones que han llevado a cabo con relación al seguimiento del PLANPcD.

40. Rogamos se proporcione información sobre los avances en la conformación de un mecanismo independiente acorde al artículo 33, párr. 2, de la Convención.

41. Sírvanse informar sobre las medidas para facilitar los procesos de registro de las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de obtener estatuto legal y participar en la Comisión Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

1. \* Aprobada por el Comité durante su 19º período de sesiones (14 [de febrero](http://context.reverso.net/traduction/espagnol-anglais/14%2Bde%2Bfebrero) a 9 de marzo de 2018). [↑](#footnote-ref-1)